

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0523-2016-UNAM
Moquegua, 26 de Abril de 2016

Visto la Hoja de Coordinación n.° 298-2016-OIGP/UNAM de 15 de Abril de 2016; Informe n.° 320-2016-UNAM-OPD-UP-YRCL de 18 de Abril de 2016; Informe n.° 514-2016-OPD/UNAM de 18 de Abril de 2016; Informe n.° 0290-2016-DIGA/CO/UNAM de 21 de Abril de 2016; Proveído Presidencial n.° 2627 de 22 de Abril de 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley n.° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo n.° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo n.° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, la Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos Ing. Ysabel Marilu Escorza Velásquez, mediante Hoja de Coordinación n.° 298-2016-OIGP/UNAM de 15 de Abril de 2016 remite la relación de personal de Dirección Técnica para contratación del periodo comprendido a partir del mes de Abril a Junio del presente año;

Que, con Informe n.° 514-2016-OPD/UNAM de 18 de Abril de 2016, el Ing. Freddy Fernando Ramos Zavala Jefe encargado de la Oficina de Planificación y Desarrollo, habilita el presupuesto total de S/ 101 528.00 y S/ 6 851.00 soles según certificación presupuestal n.° 0779 y 0780 respectivamente, emitidas por la Unidad de Presupuesto mediante Informe n.° 320-2016-UNAM-OPD-UP-YRCL de 18 de Abril de 2016, por concepto de contratación de personal administrativo Decreto Legislativo n.° 276, costo indirecto, gastos de dirección técnica, presupuesto afectado a la Meta 002 "Instalación e Implementación de los Laboratorios Especializados de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental en la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", Meta 030 "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua", Meta 0033 "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua - Componente 02: Equipamiento - Sub Componente 02.02: Adquisición de Unidades Móviles", Meta 034 "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede de Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", Meta 036 "Creación de la Infraestructura del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", Meta 037 "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua - Ciudad Jardín - Sede Ilo, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Moquegua", Meta 039 "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, Componente 03 Implementación del Software en Procesos de Gestión" y Meta 029 "Instalación del Vivero Forestal en la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Ilo, Pampa Inalámbrica, Distrito el Algarrobal, Provincia de Ilo, Región Moquegua";

Que, se tiene el Informe n.° 0290-2016-DIGA/CO/UNAM de 21 de Abril de 2016 emitido por el Director General de Administración CPC. Epifanio Loayza Bravo, solicitando al despacho de Presidencia la aprobación de contratación vía acto resolutivo del personal administrativo bajo la modalidad del Decreto Legislativo n.° 276, costo indirecto, gastos de dirección técnica;

Que, la Ley del procedimiento Administrativo General, n.° 27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0523-2016-UNAM
Moquegua, 26 de Abril de 2016

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria n.º 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Provéido Presidencial n.º 2627 de 21 de Abril de 2016 con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, la contratación de personal administrativo con efectividad al 01 de Abril de 2016, *bajo la modalidad del literal b) del Art. 38º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo n.º 276 - Inversiones*, para que realicen funciones de carácter temporal en la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, conforme a la Certificación Presupuestal n.º 0779, 0780 y según el siguiente detalle:

Julio Damián Díaz Guerrero
Residente de Obra
Periodo: 01 de Abril al 31 de Mayo de 2016
Remuneración Mensual: S/ 4 000.00 soles

Carlos Martin Palza Meza
Asistente Financiero
Periodo: 01 de Abril al 30 de Junio de 2016
Remuneración Mensual: S/ 2 000.00 soles

Karla Edith Gutiérrez Alarcón
Asistente Administrativo
Periodo: 01 de Abril al 30 de Junio de 2016
Remuneración Mensual: S/ 1 800.00 soles

Hergil Rene Apaza Salazar
Residente de Obra
Periodo: 01 al 30 de Abril de 2016
Remuneración total: S/ 4 000.00 soles

Leticia Gregoria Ramírez Bernal
Asistente Técnico
Periodo: 01 al 30 de Abril de 2016
Remuneración total: S/ 1 800.00 soles

Gregorio Doroteo Ramos Cruz
Asistente Financiero
Periodo: 01 al 30 de Abril de 2016
Remuneración total: S/ 2 500.00 soles

Carola Vargas Mori
Residente de Obra
Periodo: 01 de Abril al 31 de Mayo de 2016
Remuneración Mensual: S/ 4 000.00 soles

Clorinda Acaro Núñez
Almacenera
Periodo: 01 al 30 de Abril de 2016
Remuneración total: S/ 1 800.00 soles

German Copa Sosa
Guardián
Periodo: 01 al 30 de Abril de 2016
Remuneración total: S/ 1 800.00 soles



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0523-2016-UNAM
Moquegua, 26 de Abril de 2016

Edward Gabriel Sotomayor Cacallica
Asistente Técnico
Periodo: 01 al 30 de Abril de 2016
Remuneración total: S/ 2 000.00 soles

Romel David Caceres Quispe
Asistente Técnico Cadista
Periodo: 01 al 30 de Abril de 2016
Remuneración total: S/ 1 800.00 soles

Ana Laura Chucuya Peñaloza
Asistente Financiero
Periodo: 01 de Abril al 31 de Mayo de 2016
Remuneración Mensual: S/ 2 500.00 soles

Carlos Alberto Calderón Salas
Residente de Obra
Periodo: 01 de Abril al 31 de Mayo de 2016
Remuneración Mensual: S/ 4 000.00 soles

Claudia Rocío Vilca Cárdenas
Residente de Obra
Periodo: 01 al 30 de Abril de 2016
Remuneración total: S/ 4 000.00 soles

Roxana Karina Valenzuela Mamani
Asistente Administrativo
Periodo: 01 al 30 de Abril de 2016
Remuneración total: S/ 1 800.00 soles

Yobana Chura Paco
Asistente de Calidad
Periodo: 01 al 30 de Abril de 2016
Remuneración total: S/ 1 800.00 soles

Luis Nicanor Loyola Cruz
Residente de Obra
Periodo: 01 de Abril al 31 de Mayo de 2016
Remuneración Mensual: S/ 4 000.00 soles

Rodrigo Jorge Luna Alvarez
Asistente Prevencionista de Seguridad
Periodo: 01 de Abril al 31 de Mayo de 2016
Remuneración Mensual: S/ 2 500.00 soles

Areli Magdiel Percca Mendoza
Asistente Administrativo
Periodo: 01 al 30 de Abril de 2016
Remuneración total: S/ 1 800.00 soles

Milward Guillermo Cuero Cabrera
Residente de Obra
Periodo: 01 al 30 de Abril de 2016
Remuneración total: S/ 4 000.00 soles





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0523-2016-UNAM
Moquegua, 26 de Abril de 2016

Joan Antonio Prado Ramos
Asistente de Seguridad
Periodo: 01 al 30 de Abril de 2016
Remuneración Total: S/ 2 500.00 soles

Ing. Oscar Alfredo Caceres Haro
Residente de Obra
Periodo: 01 de Abril al 31 de Mayo de 2016
Remuneración Mensual: S/ 4 000.00 soles

- 2° **DISPONER**, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.
- 3° **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE




GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL